

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2020-00105-00**, informando que en el presente proceso no ha se han surtidas las diligencias de notificación a la demandada transcurrido más de 1 año desde que se librara mandamiento de pago. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

La parte ejecutante no ha procedido con la notificación del auto que libró mandamiento de pago, transcurrido más de 1 año desde que se profiriera el mismo (8 de noviembre de 2022), y más de 10 meses desde que el Despacho elaborara el correspondiente citatorio contemplado en el artículo 291 del CGP, sin tramite alguno por la parte ejecutante.

Por lo anterior, habrá de procederse de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, por tanto, se ordena **REMITIR** las presentes diligencias al **ARCHIVO** por **INACTIVO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez